

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

31**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda

Expediente número 711/2014/19670.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 29 de enero de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para las fincas sitas en la calle de Serrano, números 179 y 181, y en la calle del Pisuerga, número 4, Distrito de Chamartín, promovido por doña Luobna Rai, en representación de la Embajada del Reino de Marruecos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 57 de la misma Ley.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en uno de los periódicos de mayor difusión.

Tercero.—Solicitar por igual plazo de un mes los informes previstos legalmente como preceptivos de los órganos y entidades públicas.

Cuarto.—Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas que, incluidas en el ámbito comprendido en el Plan Especial, pudieran resultar afectadas por sus determinaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.4 de la citada Ley 9/2001 y 120 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

Lo que se publica para general conocimiento y con el fin de que cuantas personas se consideren interesadas puedan examinar el expediente en los Servicios de Información Urbanística del Área de Gobierno de Urbanismo y Vivienda, calle Ribera del Sena, número 21, en las mañanas de los días hábiles durante el plazo señalado, computable desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y formular por escrito cuantas alegaciones estimen conveniente a su derecho.

Madrid, a 2 de febrero de 2015.—El secretario de la Junta de Gobierno, Diego Sanjuanbenito Bonal.

(02/734/15)

